

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, el presente proceso para fijar nueva fecha para remate, por cuanto los términos judiciales se suspendieron desde el día dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020) hasta el día primero (1º) de Julio de la misma anualidad, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567. Sírvase proveer.

Palmira V, 05 de agosto de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)
AUTO SUSTANCIACIÓN No.634
RAD. 2018-00277-00**

Conforme a la nota de Secretaría que antecede, considera el Despacho precedente fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble en Litis, objeto de la garantía real.

Así las cosas, el Despacho, previo control de legalidad al proceso y con el fin de sanear los vicios que pudieran acarrear cualquier tipo de nulidades, sin encontrar irregularidades que impidan el normal desarrollo del proceso o que invaliden la actuación, anotando que salvo que se trate de hechos nuevos dichas anomalías no se podrán alegar en las etapas siguientes, en aras de evitar dilaciones injustificadas del proceso,

RESUELVE

1º- El Despacho previo control de legalidad al proceso y con el fin de **sanear los vicios que pudieran acarrear cualquier tipo de nulidades**, sin encontrar irregularidades que impidan el normal desarrollo del proceso o que invaliden la actuación, anotando que salvo que se trate de hechos nuevos dichas anomalías no se podrán alegar en las etapas siguientes, en aras de evitar dilaciones injustificadas del proceso.

2º- Señalar el día 10 del mes de septiembre del año 2020, a partir de la (s) 9 A.M, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria **No. 378-79236** que posee la demandada señora **ANA ROSA VARGAS CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.137.674, ubicado en la Carrera 22A No.26-26, Manzana P, Lote 3, Urb. El Trébol de la ciudad de Palmira V. Se trata de un lote de terreno y sobre él construido una casa de habitación unifamiliar de dos plantas levantadas en paredes de ladrillo debidamente repelladas con columnas en cemento. La fachada está debidamente repellada con lucimiento en graniplast, puerta garaje de dos naves, ventana metálica y puerta principal de ingreso metálica. El primer piso consta de un antejardín con reja de seguridad, plancha enlucida con perlita, garaje doble, sala, patio interior con reja de seguridad, comedor, un cuarto con closet, un baño social totalmente enchapado con servicio sanitario y lavamanos, concina enchapada totalmente, mesón en ferro concreto enchapado y lavaplatos en acero inoxidable; patio parcialmente entechado, lavadero totalmente enchapado. En la segunda planta se encuentra plancha enlucida con perlita y parte pañete de cemento y sobre éste teja de barro; hay dos cuartos cada uno

con closet, una sala, un comedor, un baño totalmente enchapado con servicio sanitario, lavamanos, ducha, división en acrílico y aluminio, un cuarto principal con dos vestier y un baño privado totalmente enchapado. La casa se encuentra en buen estado de presentación y conservación, aunque presenta un leve deterioro físico por su antigüedad (25 años). No presenta factores externos que lo afecten frente a los demás de la zona, la cual está consolidada como área residencial y los usos actuales son permitidos contando con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, instalaciones eléctricas y gas domiciliario. Linderos: Norte: con el predio de nomenclatura No.26-32 de la carrera 22A, Oriente: con el predio de la nomenclatura 26-31 de la carrera 22; Occidente: con la carrera 22ª o vía pública, Sur: con el predio No.26-20 de la carrera 22A. El inmueble se encuentra habitado y se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en **\$166.080.000,00** dentro del presente proceso.

3º- En la licitación se iniciará en la hora antes indicada y no se cerrará sino después de transcurrida UNA HORA de iniciada la subasta (art. 448 y 452, C.G.P) siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, y postor hábil el que consigne el 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia a nombre de este juzgado.

4º- ADVERTIR a los postores que de conformidad con lo ordenado en el artículo 452 del C.G.P, ya indicado, deben presentar sus ofertas en sobre cerrado para adquirir los bienes subastados, sobre-cerrado que contendrá además de la oferta suscrita por el interesado el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P, cuando fuere necesario. Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 C.G.P y a continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate.

5º- Elaborar el Aviso de remate y entregarlo a la parte interesada, para su publicación por una vez, con antelación no inferior a diez días de la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar o en una radiodifusora local (artículo 450 del Código General del Proceso.) y allegar copia de la constancia de publicación del mismo.

6º- Secuestre abogada HEYBAR ADIELA DIAZ CIFUENTES, dirección: calle 30 No.19-64 de Palmira V, teléfono 300-618-0795.

7º- En caso de aprobarse el presente remate, OFICIAR de la presente diligencia a la Subsecretaría de Cobro Coactivo de la citada alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 465 del Código General del Proceso y el art 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO JOSÉ CÁRDONA OROZCO
JUEZ

JM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En estado No. 063 de hoy se notifica a las partes el presente auto

fecha: 10 de agosto de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
El Secretario

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



AVISO DE REMATE

**EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE
Piso 3 Oficina 306 Teléfono- 2660200- Fax 7156 Palmira Valle**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**, de menor cuantía propuesto por **MARIA OLMA DORIS ANZOLA GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía No.29.664.253, viuda de **JAIR MERA GARCÍA**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 6.373.759, mediante apoderada judicial, en contra de la señora **ANA ROSA VARGAS CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.42.137.674; radicado bajo la partida **No. 2018-00277-00**, se ha señalado el día _____ del mes de _____ de Dos Mil Veinte (2020), a partir de las _____, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **378-79236**, que posee la demandada señora **ANA ROSA VARGAS CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.42.137.674, ubicado en Carrera 22A No.26-26, Manzana P, Lote 3, Urb. El Trébol de la ciudad de Palmira V. Se trata de un lote de terreno y sobre él construido una casa de habitación unifamiliar de dos plantas levantadas en paredes de ladrillo debidamente repelladas con columnas en cemento. La fachada está debidamente repellada con lucimiento en graniplast, puerta garaje de dos naves, ventana metálica y puerta principal de ingreso metálica. El primer piso consta de un antejardín con reja de seguridad, plancha enlucida con perlita, garaje doble, sala, patio interior con reja de seguridad, comedor, un cuarto con closet, un baño social totalmente enchapado con servicio sanitario y lavamanos, concina enchapada totalmente, mesón en ferro concreto enchapado y lavaplatos en acero inoxidable; patio parcialmente entechado, lavadero totalmente enchapado. En la segunda planta se encuentra plancha enlucida con perlita y parte pañete de cemento y sobre éste teja de barro; hay dos cuartos cada uno con closet, una sala, un comedor, un baño totalmente enchapado con servicio sanitario, lavamanos, ducha, división en acrílico y aluminio, un cuarto principal con dos vestier y un baño privado totalmente enchapado. La casa se encuentra en buen estado de presentación y conservación, aunque presenta un leve deterioro físico por su antigüedad (25 años). No presenta factores externos que lo afecten frente a los demás de la zona, la cual está consolidada como área residencial y los usos actuales son permitidos contando con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, instalaciones eléctricas y gas domiciliario. Linderos: Norte: con el predio de nomenclatura No.26-32 de la carrera 22A, Oriente: con el predio de la nomenclatura 26-31 de la carrera 22; Occidente: con la carrera 22ª o vía pública, Sur: con el predio No.26-20 de la carrera 22A. El inmueble se encuentra habitado y se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en **\$166.080.000,00** dentro del presente proceso”.

TOTAL AVALUO: \$166.080.000,00

POSTURA ADMISIBLE: Que cubra el 70% del avalúo.

CONSIGNACIÓN PREVIA: El 40% del avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales No. 76 520 204 1001-2018-00277-00 del Banco Agrario de Colombia, de esta ciudad.

IMPUESTOS: El rematante deberá cancelar el 5% del valor final del remate con destino al Consejo Superior de la Judicatura y los demás que la ley ordene.

Se **ADVIERTE** a los postores que de conformidad con lo ordenado en el artículo 452 C.G.P, ya indicado, deben presentar sus ofertas en sobre-cerrado para adquirir los bienes subastados, sobre-cerrado que contendrá, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo citado cuando fuere necesario. Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el Juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 C.G.P y a continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate.

Conforme al artículo 450 del C.G.P, se libra el presente aviso de remate y copias del mismo se expiden a la parte interesada para su publicación por **UNA VEZ**, en un periódico de amplia circulación de esta ciudad o en una de las radiodifusoras locales. Hoy 05 de Agosto de dos mil Veinte (2020).

Secuestre abogada HEYBAR ADIELA DIAZ CIFUENTES, dirección: calle 30 No.19-64 de Palmira V, teléfono 300-618-0795.

En caso de aprobarse el presente remate, OFICIAR de la presente diligencia a la Subsecretaría de Cobro Coactivo de la citada alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 465 del Código General del Proceso y el art 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario